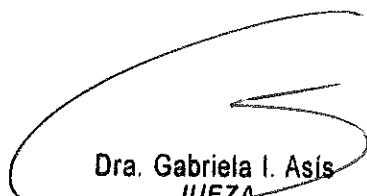


## ACUERDO N° 36

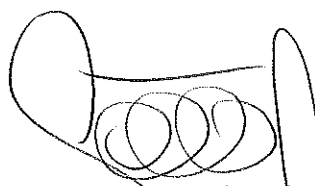
En la Ciudad de La Rioja, a los ~~seis~~ días del mes de febrero del año

dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio Nicolás Saúl e integrado por los Dres.: Ana Karina Becerra, Gabriela Irina Asís y Claudio José Ana; con la asistencia de la Secretaria Administrativa Dra. Ana Gabriela Núñez Lanzillotto, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **VISITA GENERAL DE CARCEL:** Y Considerando lo dispuesto por el Art. 179 de la Ley Orgánica de la Función Judicial; **SE RESUELVE:** 1°) **FIJAR** para el día **LUNES 15 (QUINCE) DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO**, a partir de las horas 09:30 la realización de la Visita General de Cárcel, debiendo cursarse las invitaciones que prevé el Art. 181 de la Ley Orgánica de la Función Judicial.- 2°) **ESTABLECER** que las y los Señores Magistrados de la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial, deberán concurrir solamente cuando tuvieren detenidos bajo su jurisdicción, a los fines de brindar informe actualizado del estado de las causas, observando lo siguiente: a) Cuando la causa radique en la Cámara, su Presidente o en caso de impedimento justificado formalmente, otro integrante de ese Tribunal y b) Cuando se encuentre en el Juzgado de Instrucción, su titular, o en caso de impedimento justificado formalmente, podrá delegar esta actividad, arbitrando los medios necesarios para ello en el Presidente de la Cámara.- 3°) **DISPONER** que todos los órganos judiciales con competencia penal de la provincia remitan al Tribunal Superior de Justicia por conducto de la Secretaría Administrativa hasta el día viernes 12 de mayo del cte. año, el informe pertinente para la realización de la Visita General de Cárcel.- 4°) **SOLICITAR** al Servicio Penitenciario Provincial que remita el informe pertinente a este Tribunal Superior de Justicia por medio de la Secretaría Administrativa.- 5°) **DISPONER** que la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial arbitre los medios necesarios a los efectos que con suficiente antelación, los internos se encuentren disponibles en el lugar previsto, informando en caso de impedimento las razones, como asimismo se dispongan las medidas de seguridad, el acondicionamiento de los lugares necesarios y toda otra cuestión para llevar a cabo la Visita General de Cárcel el día y hora fijados, a los efectos que no se produzcan dilaciones innecesarias, informando toda

cuestión que considere relevante- 6°) **SOLICITAR** informe a toda otra dependencia donde se alojen detenidos con procesos penales.- 7°) **ENCOMENDAR** a la Señora Jueza de Ejecución Penal, Dra. Andrea Gabriela Gordillo Papich, la coordinación con este Tribunal Superior de lo establecido en los apartados 4° y 5° del presente Acuerdo.- **Protocolícese y hágase saber.-** Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-



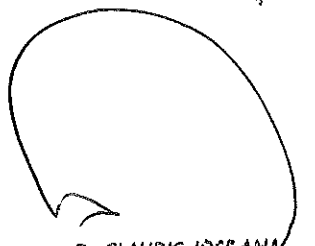
Dra. Gabriela I. Asís  
JUEZA  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



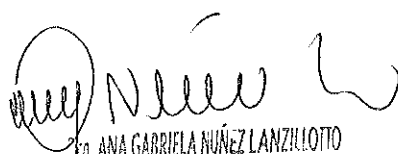
Dr. CLAUDIO NICOLÁS SAUL  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dra. Ana Karina Becerra  
JUEZA  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. CLAUDIO JOSÉ ANA  
JUEZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dra. ANA GABRIELA NÚÑEZ LANZILOTTO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Tribunal Superior de Justicia